UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 712 /2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 07/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVISYS S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/18 -SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A AD. REF.2019 ID PAC Nº 354037."

Asunción, 08 de Setiembre de 2020.-

VISTO: Las disposiciones de la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y las reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN UOC Nº 12/2020

Fecha: 10/08/2020

Ref.: Autorizar la ampliación de monto del contrato abierto Nº 07/2019 suscrito con la firma SERVISYS S.R.L. en el marco de la Contratación Directa Nº 39/2018 "Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" AD REF. 2019 ID PAC.Nº 354037.

En Referencia a la Contratación Directa Nº 39/2018 "Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC Nº 354037, adjudicada por Resolución Nº 128/2019 a la firma SERVISYS S.R.L., se solicita iniciar los trámites para la ampliación de monto del contrato abierto, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación N° 2992/19, Resolución DNCP Nº 844/18, Nº 3136/18 y N° 5695/19 sustentados en los siguientes términos:

Que, se cuenta con las Adendas:
Adenda Nº 01 de extensión de vigencia al contrato principal Nº07/19 suscripto en fecha 12/12/2019 la misma establece en su cláusula segunda: "El plazo de vigencia de ente contrato será desde el 31/12/2019 al 30/06/2020 con su correspondiente comunicación a la DNCP por el SICP por Nota UOC Nº 889/2019.

Adenda Nº 02 de extensión de vigencia al contrato principal Nº07/19 suscripto en fecha 26/06/2020 la misma establece en su cláusula segunda: "El plazo de vigencia de ente contrato será desde el 30/06/2020 al 31/12/2020 con su correspondiente comunicación a la DNCP por el SICP por Nota UOC Nº 90/2020.

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 63° dispone en su primer párrafo: Las Unidades Operativas de Contratación UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, obra el pedido de ampliación de monto por memorando Nº 07/2020 emitido por el Abg. Juan Ortega – Jefe del Departamento de Notificación y Transporte, administrador del contrato del servicio mencionado, dicho pedido es emitido a la Dirección Administrativa y Financiera, que a continuación se detalla: "... se solicita autorización a los efectos de iniciar las gestiones administrativas correspondientes para la ampliación de monto del 20% del valor máximo del contrato., que representa Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) del contrato principal dentro de los umbrales establecidos por la Ley 2051/03 y su reglamentación. Fdo. Juan Ortega – Jefe del Dpto. de Notificación y Transporte".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°712 /2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 07/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVISYS S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/18 -SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A AD. REF.2019 ID PAC Nº 354037."

Con respecto a la Resolución DNCP 3136/18 Art N° 02; que, de acuerdo a la disposición legal por el cual se encuentra amparado dicho requerimiento, se menciona que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA cuenta con las Filiales de Caacupé, San Pedro del Ycuamandyyu, Pedro Juan Caballero, Coronel Oviedo, San Estanislao, Benjamín Aceval, Caaguazú, Quiindy por la cual se realiza él envió de documentos de relevancia que deben llegar a destino desde la Sede Central hacia los distintos puntos citados y a la vez las Filiales a la Sede Central, se hace mención que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, viene desarrollando sus actividades dentro del marco de contingencia que es de conocimiento público.

Que, se cuenta con la nota UOC Nº 88/20 de fecha 17/07/2020 remitida a la Firma Servisys S.R.L. y en virtud al saldo contrato abierto Nº 07/2019 se solicita la correspondiente ampliación del convenio de conformidad a las disposiciones legales vigentes hasta el 20% del contrato principal al efecto del seguir contando con la prestación del servicio.

Que, obra la nota de fecha 20 de julio de 2020 emitida por la Firma Servisys S.R.L. por la cual manifiesta su aceptación de la ampliación del monto del contrato en las mismas condiciones y sin ninguna variación de servicio ni costo.

Que, obra el memorando UOC Nº 84/2020 de fecha 17/07/2020 por el cual se solicita al Departamento de Ejecución Presupuestaria informar sobre el saldo del llamado de referencia.

Que, en respuesta a lo solicitado la Lic. Martha Acosta Gill – Jefa de Departamento de Ejecución Presupuestaria emite su informe por Memorando N° 23/2020 de fecha 20/07/20 que se expone cuanto sigue "... a la fecha el mismo cuenta con un saldo de código de guaraníes (2.825.500.-) dos millones ochocientos veinticinco mil quinientos. Fdo. Martha Acosta Gill – Jefa del Dpto. de Ejecución Presupuestaria.".

Que, el contrato abierto Nº 07/2019 suscrito con la firma Servisys S.R.L. siendo adjudicada para el servicio de correo privado nacional e internacional por un monto mínimo de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs.150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido, se encuentra en el tope máximo de ejecución disponible por la que urge la citada ampliación a efectos de seguir contando con el servicio para el normal funcionamiento de las actividades académicas – administrativas de la institución.
El importe de la ampliación es de Gs.30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido, que representa el 20 % del monto originalmente contratado.

Que, obra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1267/2020 - Ampliación PAC Nº354037 – CC: CD– 28001-19-169474 – Clasificado en el tipo 1- Pro 001- Sub 00- Pry 02 – Objeto de Gasto 220 – Fuente de Financiamiento 30 – transporte y almacenaje de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

Por todo lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

Recomienda la ampliación de monto del contrato suscrito 07/2019 con la firma SERVISYS S.R.L. en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 39/2018 "Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" ID PAC Nº 354037, Ad Ref. 2019 hasta un monto de Gs.30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado, salvo mejor parecer. Fdo.: Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador UOC".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°712 /2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 07/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVISYS S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/18 -SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A AD. REF.2019 ID PAC Nº 354037."

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar La ampliación de monto del contrato suscripto Nº 07/19 con la firma Servisys S.R.L. en el marco del llamado por Contratación Directa Nº39/2018 – Servicio de correo privado nacional e internacional para la FD y CS UNA (Ad Referéndum 2019) - PAC ID Nº354037., hasta un monto de Gs.30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Angel A. Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano